

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA UAH-SANTANDER DE BECAS DE RESIDENCIA “MARÍA DE GUZMÁN” PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE DOCTORADO EN RÉGIMEN DE COTUTELA CURSO 2026-2027

La Universidad de Alcalá, a través del Vicerrector de Investigación y Transferencia, convoca el Programa de Becas de Residencia “*María de Guzmán*” para el curso 2026-2027. La finalidad de esta convocatoria es reforzar las relaciones de cooperación académica entre la Universidad de Alcalá y los estudiantes de doctorado de otros países, especialmente de aquellos que tienen experiencia como docentes universitarios y voluntad y posibilidades reales de continuar como tales tras su regreso a su país de origen.

Las Becas María de Guzmán cubren los gastos de alojamiento de los beneficiarios en la Residencia Universitaria CRUSA en habitación doble compartida mientras el beneficiario realiza una estancia de investigación en su programa de doctorado. No obstante, siempre que haya disponibilidad para ello, los/las beneficiarios/as podrán gestionar directamente con la Residencia el alojamiento en habitación individual abonando la diferencia entre el precio del alojamiento en habitación individual y en habitación compartida.

Las bases por las que se registrarán estas becas son las siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.

La Universidad de Alcalá ofrece hasta un máximo de 5 Becas de Residencia financiadas realizar Tesis Doctorales en Régimen de Cotutela. Las becas se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva entre los candidatos.

Se entiende por Tesis en Cotutela aquélla que se realiza en dos universidades, una española y otra extranjera. Esto supone que el estudiante esté matriculado, tanto en la Universidad española, como en la extranjera. Una vez defendida la Tesis Doctoral, el estudiante obtendrá dos títulos de Doctor.

2. Financiación.

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 14.000€.

3. Duración.

La duración máxima de la beca de alojamiento es de 6 meses, pudiendo iniciarse la estancia en cualquier momento entre los meses de septiembre y diciembre de 2026. La duración no podrá ampliarse en ningún caso.

Código Seguro De Verificación	dk80V0mNvtKFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	18/03/2026 18:31:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/dk80V0mNvtKFjIoYUu9F7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Requisitos de los candidatos.

- Podrán ser candidatos los estudiantes de Doctorado procedentes de universidades extranjeras que hayan formalizado un Acuerdo de Cotutela de Tesis con la Universidad de Alcalá o cuya formalización esté en fase avanzada y que deseen realizar una estancia en la Universidad de Alcalá para seguir trabajando en su Tesis Doctoral.
- Los candidatos deberán estar matriculados en un Programa de Doctorado en su universidad de origen y en un Programa de Doctorado de la Universidad de Alcalá.
- No podrán solicitar estas becas los ciudadanos españoles ni los extranjeros que sean residentes en España en el momento de la solicitud de la beca.

5. Documentación y plazo de presentación de las solicitudes por los candidatos.

- El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2026.

Para realizar la solicitud el estudiante deberá inscribirse en la siguiente url de la plataforma del Banco de Santander: <http://app.santanderopenacademy.com/program/becas-uah-santander-de-residencia-maria-guzman-26-27>

Una vez inscrito, remitirá los siguientes documentos al correo electrónico de la Escuela de Doctorado de UAH escuela.doctorado@uah.es:

- Resguardo de la inscripción en la página web del Banco de Santander.
- Documento de identidad personal (pasaporte).
- Certificación de su condición de profesor universitario, si la tuviere.
- Documento que especifique el plan de trabajo y el periodo de estancia que se desean cubrir con la beca, con el visto bueno de los codirectores de la tesis.
- Curriculum vitae.
- Carta de admisión en un programa de doctorado en la UAH.

6. Documentación que deben presentar los beneficiarios.

En el caso de consecución de la beca, durante la primera semana de la estancia el beneficiario deberá presentar en la Escuela de Doctorado, C/ Libreros 21, 28801 Alcalá de Henares, copia del seguro de enfermedad y accidente, válido para todo el período de estancia en la Universidad de Alcalá, que incluya una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción.

Los candidatos seleccionados que no aporten esta documentación en el plazo establecido perderán el derecho a disfrutar de la beca.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

- Incorporarse en el periodo previsto en su plan de trabajo.

Código Seguro De Verificación	dk80V0mNvtKFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	18/03/2026 18:31:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/dk80V0mNvtKFjIoYUu9F7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.
- Cumplir la normativa general de la Universidad de Alcalá, así como la específica de los estudios de Doctorado en que se matriculen.
- Solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante cualquier periodo de disfrute de la beca distinto de las vacaciones académicas.
- Obtener el visado de estudiante en el Consulado que le corresponda en su país de origen y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.
- Contratar un seguro de enfermedad y accidente válido para todo el período de estancia en la Universidad de Alcalá.
- Los estudiantes deberán aceptar expresamente o renunciar a la beca en la dirección escuela.doctorado@uah.es en un plazo no superior a 20 días desde la notificación de la concesión por parte de la Universidad de Alcalá. La no aceptación expresa se entenderá como renuncia a la beca.

8. Comisión de Evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de forma periódica y corresponderá a una Comisión de Evaluación, que estará formada por:

- Presidente: El/La Vicerrector/a con competencias en estudios de doctorado o persona en quien delegue.
- Vocal: el/la Director /a de la Escuela de Doctorado
- Secretario: Jefe/e de Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado.

9. Criterios de Valoración.

- Currículum académico profesional.
- Se valorará positivamente proceder de alguna de las Universidades que son miembro de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).
- Se valorará positivamente ser profesor universitario y/o poder certificar que se va a ejercer como profesor universitario tras la finalización de la Tesis Doctoral.
- Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca, a juzgar por la Comisión Evaluadora.

10. Resolución de concesión.

- La Comisión se reunirá cada dos meses mientras esté abierta la convocatoria para resolver las solicitudes recibidas.
- Tras cada reunión de la Comisión se informará a los interesados del resultado de esta.
- Dicha Resolución no agotará la vía administrativa y contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la

Código Seguro De Verificación	dk80V0mNvtKFjIoYUu9F7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	18/03/2026 18:31:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/dk80V0mNvtKFjIoYUu9F7Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

11. Régimen de suplencias

En el caso de que haya renunciaciones por parte de los beneficiarios en primera instancia se admitirá a los suplentes siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración.

Alcalá de Henares, *firmado y fechado electrónicamente*

El Vicerrector de Investigación y
Transferencia en funciones
F. Javier de la Mata de la Mata

“Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el estudiante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad”

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dk80V0mNvtKFjIoYUu9F7Q==	Firmado	18/03/2026 18:31:23
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	
Observaciones	Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/dk80V0mNvtKFjIoYUu9F7Q%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

